

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

AUTO No 402

04 de noviembre de 2021

“Por medio del cual se corrige el número del expediente consignado en el auto de avocamiento No. 397 del 29 de octubre de 2021, a favor de la empresa **ESTACION DE SERVICIO LA Y DEL COPEY**, con identificación tributaria No. 900402733-0, ubicado en la Y entre carrera 8 y carrera 15, Municipio de El Copey, Departamento del Cesar. Para las actividades de comercio al por menor de combustibles para automotores, con el fin de adelantar las correspondientes diligencias de control y seguimiento ambiental.

El Profesional Universitario Coordinador para la Gestión de PML, RESPEL y COP de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017, parcialmente modificada por Acto Administrativo No 0099 del 4 de marzo de 2020, emanadas de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 397 del 29 de octubre se avocó conocimiento del plan de contingencias y control de derrames en el manejo de hidrocarburos o sustancias nocivas, presentado por la empresa **ESTACION DE SERVICIO LA Y DEL COPEY**, con identificación tributaria No. 900402733-0, ubicado en la Y entre carrera 8 y carrera 15, Municipio de El Copey, Departamento del Cesar. Para las actividades de comercio al por menor de combustibles para automotores, con el fin de adelantar las correspondientes diligencias de control y seguimiento ambiental.

Que se advirtió error de transcripción en el número del expediente consignado en el acto administrativo auto de avocamiento No. 397 del 29 de octubre, siendo el **CPRC-110-2021** el número del consecutivo designado para la empresa **ESTACION DE SERVICIO LA Y DEL COPEY**, con identificación tributaria No. 900402733-0 y no el CPRC-109-2021.

Que de conformidad con lo reglado en el artículo 45 de la ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, “**En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.**” En virtud de ello, se procederá a corregir el error en citas, lo cual no genera cambios en el sentido material de la decisión.

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el auto No. 397 del 29 de octubre de 2021 por medio del cual se avoca conocimiento del plan de contingencias y control de derrames en el manejo de hidrocarburos o sustancias nocivas, presentado por la empresa **ESTACION DE SERVICIO LA Y DEL COPEY**, con identificación tributaria No. 900402733-0, ubicado en la Y entre carrera 8 y carrera 15, Municipio de El Copey, Departamento del Cesar. Para las actividades de comercio al por

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación auto No. 402 del 04 de noviembre de 2021, por medio del cual se corrige el número del expediente consignado en el auto de avocamiento No. 397 del 29 de octubre de 2021, a favor de la empresa **ESTACION DE SERVICIO LA Y DEL COPEY**, con identificación tributaria No. 900402733-0 ubicado en la Y entre carrera 8 y carrera 15, Municipio de El Copey, Departamento del Cesar. Para las actividades de comercio al por menor de combustibles para automotores, con el fin de adelantar las correspondientes diligencias de control y seguimiento ambiental.

----- 2

menor de combustibles para automotores, con el fin de adelantar las correspondientes diligencias de control y seguimiento ambiental.

PARAGRAFO: Las demás disposiciones del auto supra-dicho mantienen su vigencia en los términos en ella consignados.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario y al representante legal de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO LA Y DEL COPEY**, con identificación tributaria No. 900402733-0, o a quien haga sus veces.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR

ARTICULO CUARTO: Contra lo dispuesto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar a los cuatro (04) días del mes de noviembre del 2021

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JORGE HUMBERTO JIMENEZ DURAN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTIÓN DE PML, RESPEL Y COP

Expediente: CPRC-110-2021

Proyectó: Hermes Araméndiz Canales – Abogado contratista

Revisó: Jorge Humberto Jiménez Duran / Coordinador GIT para la Gestión PML, RESPEL y COPS

Aprobó: Jorge Humberto Jiménez Duran / Coordinador GIT para la Gestión PML, RESPEL y COPS

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181